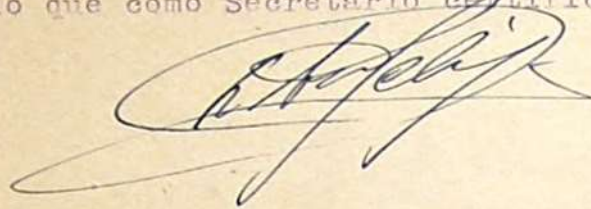


PROVIDENCIA JUEZ
SR. ENTRENA.

El presente testimonio unase a los autos de su razon
procedimiento 14.653 de C.O.

Lo mando y firma S.S. en Arjona a dieciocho de octu
bre de mil novecientos treinta y nueve, año de la Vic
toria, lo que como Secretario certifico.



Diligencia.~

En el mismo dia, yo el Secretario di cumplimiento a lo
ordenado.



~~_____~~



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

ARJONA (JAÉN)

12
12

En contestación a su atento ++
oficio fecha 14 del actual en
el que interesa informes de ++
conducta y antecedentes del en-
cartado PATRICIO FIGUEROA Y ALVAREZ DE
TOLEDO, de 39 años de edad, casado, Ab-
ogado y Secretario destituido de este Ex-
celentísimo Ayuntamiento, detenido ac-
tualmente en el Deposito Municipal de +
esta y con domicilio en la Calle de los
Santos numero 1, tengo el honor de par-
ticiparle que este individuo desde an-
tes de Nuestro Glorioso Movimiento Na-
cional Salvador de la Patria fue perso-
na de extrema izquierda, haciendo propa-
ganda en favor del marxismo, producido
dicho Movimiento, ha sido el asesor de
todos los Miembros del Frente Popular,
habiendo intervenido en robos saqueos y
detenciones.

Por Dios España y su Revolución Na-
cional Sindicalista.

Arjona 16 de Octubre de 1939.

Año de la Victoria.

El Delegado Local.

Antonio J. J. J.



aludo a Franco!
riba Español

Juez Instructor del Militar nº 11.

PLAZA



AYUNTAMIENTO DE ARJONA



Saludo a Franco
¡Arriba España!

13
13

úm. 934

En contestacion a su attº ofi-
cio fecha 14 del actual, en el
que interesa informes de con-
ducta y antecedentes del encar-
tado PATRICIO FILGUEIRA Y ALVAREZ DE TO-
LEDO, de 39 años de edad, casado, Aboga-
do y Secretario destituido de este Exce-
lentísimo Ayuntamiento, detenido actual-
mente en el Deposito Municipal de esta +
y con domicilio en la Calle de los San-
tos numero 1, tengo el honor de partici-
parle que este individuo desde antes de
Nuestro Glorioso Movimiento Nacional Sal-
vador de la Patria, fue persona de estre-
ma izquierda, haciendo propaganda en fa-
vor del marxismo, producido dicho movi-
miento ha sido el asesor de todos los +
Miembros del Frente Popular, habiendo in-
tervenido en robos saqueos y detenciones.

Por Dios España y su Revolucion Na-
cional Sindicalista.
Arjona 16 de Octubre de 1939.
Año de la Victoria.
El Alcalde.

Rafael Muñoz-Lobo



Juez Instructor Militar nº 11.

PLAZA

Declaración del Testigo

En Arjona a Diez y ocho

D. Mateo Laguna Serrano Octubre de mil novecientos treinta y nueve

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo

Juramentado

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho,

de 68 años de edad, de estado soltero natural de Arjona (Jaen)

de profesión Medico que no ha sido procesado, y con domicilio

en Ramon y Cajal numero 6 y que no le

comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que conoce superficialmente al encartado en esta procedimiento D. Patricio Filgueira Alvarez de Toledo y que por ende no sabe con exactitud cual haya sido su conducta y actuacion durante la dominacion marxista en esta plaza. que desde luego en varias ocasiones le oyo en confianza hacer manifestaciones de desagrado respecto a los procedimientos y atropellos marxistas calificando a los dirigentes en terminos muy duros. que desde luego tambien no es un hombre que haya inspirado confianza al que depone respecto la sinceridad y lealtad de los sentimientos de orden y derechistas que a veces expresaba

que no tiene mas que decir que lo dicho es la verdad. Leida que le fue integramente esta declaracion se afirma y ratifica plenamente en ella firmandola con S. S. y conmigo de lo que como secretario certificado

Juan Serrano

Mateo Laguna

[Signature]

Declaracion del Testigo
D. Manuel de la Torre +
Padilla.

Seguidamente comparece D. MANUEL DE LA TORRE

PADILLA, el cual fue enterado del objeto de su comparecencia y de la obligacion que tiene de decir verdad y de las penas en que in-

curre el reo de falso testimonio y siendo juramentado con arreglo a su clase, dijo llamarse como queda dicho; de 60 años de edad, viudo, natural de Cazorla provincia de Jaen de profesion funcionario municipal que no ha sido procesado y con domicilio en la calle de Cervantes n.º 11 y que tenia amistad como compañero, con DON PATRICIO FILGUEIRA+ ALVAREZ DE TOLEDO. Las restantes no le comprenden, preguntado convenientemente dijo:

que cree que la actuacion del encartado en este procedimiento ha sido debida a la obligacion que tenia como Secretario del Ayuntamiento de asesorar y asistir a la Corporacion municipal aunque sus significacion puede deducirse como francamente derechista que ha hecho en varias ocasiones lo que estaba de su parte para evitar crímenes y atropellos. que efectivamente es cierto que en diversas ocasiones le fueron entregadas con las formalidades y requisitos que la Ley señala cantidades productoras

de la venta de frutos incautados, y que desde luego, alguna de estas entregas las hizo en alguna ocasion el Secretario Sr. FIGUEIRA. que no tiene mas que decir. que lo dicho es la verdad. En lo declarado; leida que le fue, se afirmo y ratifico y firma con S.S. de lo que como Secretario, certifico

Juan Antonio Leon Garcia
M. Manuel...
[Signature]

Declaracion de testigo
D. JUAN ANTONIO LEON +
GARCIA.

Seguidamente comparece D. JUAN ANTONIO LEON GARCIA, el cual fue enterado del objeto de su comparecencia de la obligacion que tiene de decir verdad, de las penas que incurre el reo de falso testimonio; siendo juramentado con arreglo a clase y preguntado por las generales de la Ley dijo llamar como queda dicho, de 44 años de edad, Clerigo, natural de Jaen, de profesion Parroco de esta Ciudad, que no ha sido procesado y con domicilio en la calle Verdugo, las restantes que no le comprende. que desde luego no conoce la actuacion ni conducta del encartado durante la epoca de la dominacion roja en esta Plaza por haber estado el deponente ausente de la misma. Sin embargo el concepto que del Sr. FIGUEIRA tiene formado desde antes del advenimiento de la Republica es el de una persona hárrada y seria, pero que al advenir aquella; cambio por completo en su actuacion y modo de ser, entregandose tan en absoluto y de manera tan manifiesta a procedimientos e ideologias izquierdistas que durante el gobierno Lerruxista y de Gil Robles se ausento de esta Plaza por no prestar sus servicios al parecer, con Ayuntamientos e instituciones de significacion mas moderada que aquellos otros que hasta entonces habian venido rigiendo la vida administrativa de esta Ciudad, y que inmediatamente que la politica cambio en el año 1.936 se reintegro a su cargo. que de refencia y rumor publico ha oido decir que la actuacion de este Sr. durante la primera epoca del Movimiento fue francamente marxista, habiendo atemperado su proceder con posterioridad que no tiene mas que decir. que lo dicho es la verdad. Leida que le fue la presente declaracion, se afirma y ratifica plenamente en ella, firmandola con S.S. y conmigo el Secretario de que certifico.

Juan Antonio Leon Garcia
Juan A. Leon
[Signature]

15
15

Declaración del Testigo En Arjona a dieciocho

FRANCISCO BAENA de Octubre de mil novecientos treinta y nueve

Conzalez Año de la Victoria ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen. el

cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 35 años de edad, de estado casado natural de Arjona

de profzión Conserje del Ayuntamiento que no ha sido procesado, y con domicilio en la calle de Gervantes y que no le

comprenden las demás. tiene amistad con el encartado en este procedimiento.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que no puede desde luego afirmar concretamente la actuación del encartado DON PATRICIO FILGUEIRA ALVAREZ DE TOLEDO durante la dominación roja, pero que por deducciones + obtenidas en sus conversaciones particulares cree que se trataba de un individuo de derechas que por exigencias del cargo tenia que asistir y asesorar al Ayuntamiento Rojo. Que en efecto, le entrego una maquina + de fotografias en cierta ocasion diciendole que la guardara que estaba + escacharrada.

Que no tiene mas que añadir. Que lo dicho es la Verdad.

Leida que le fue la presente declaración, se afirma y ratifica en ella, firmandola con S. S. de lo que como Secretario, certifico.

Juan Baena *Francisco Baena*
Juan Baena

COMPARECENCIA. En la Plaza de Arjona a diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y nueve año de la Victoria ante su señoría comparece DA Rosario Pajarón de Filgueira de 34 años de edad esta do casada con domicilio calle de los Santos nº 1 y esposa del encartado en este Procedimiento D. Patricio Filgueira Alvarez de Toledo y espontaneamente manifiesta:

Que los cargos imputados a sus esposo hechos por Antonio Segovia detenido en esta Prisión han sido totalmente rectificadas.

Que no tiene mas que decir y que lo dicho es la verdad.

Leida que le fue el contenido de la presente comparecencia la encuentra conforme y la firma conmigo y con el Sr. Juez de lo que como Secretario certifico

Juan Baena *Rosario Pajarón*
Juan Baena

PROVIDENCIA. JUEZ
Sr. Entrena

Por practicada la anterior comparecencia tomesele des-
ción a Antonio Segovia
Lo mando y irna su S. en Arjona a diez y ocho de
Octubre de mil novecientos treinta y nueve Año de
la Victoria.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Seguidamente se da cumplimiento a lo ordenado. Doy fe

[Handwritten signature]

Declaracion del Testigo
Antonio Segovia Lara

En Arjona a diez y ocho de Octubre de mil no-
vecientos treinta y nueve Año de la Victoria
comparece ante este Juzgado el testigo anote-
do al margen el cual dijo llamarse como qued-
dicho de 42 años de edad estado casado profe-
sion del campo natural y vecino de Arjona co-
domicilio en la Calle de los Beneficiados nº
1 el cual promete ser veraz en todo cuanto
manifieste:

Preguntado convenientemente por SS. manifiesta: Que cuando fué pre-
guntado por el comandante Militar de la Plaza de Arjona en el mes de
Junio (no recuerda la fecha) del año en curso las manifestaciones que
él hizo, fué: Que Don Patricio Filgueira como Secretario del Ayunta-
miento rojo iba con el Alcalde a las casa abandonadas y en las cu-
les hacian inventario de todo cuanto habia en ellas y que se lleva-
ban al archivo del mencionado Ayuntamiento los objetos de valor que
en ella habia. Preguntado si sabe lo que fué de aquellos objetos
que se llevaban para el archivo del Ayuntamiento dice que no, porque
a él le dieron de baja por enfermo del mencionado Ayuntamiento y que
no se enteró de nada.

Que no tiebe mas que decir y que lo dicho eslla verdad
Leída que le fue la presente declaracion por haber renunciado a su
derecho de haberlo por si mismo la encuentra conforme y la firma
conmigo y con el Sr. Juez de lo que como Secretario certifico

[Handwritten signature]

A Segovia
[Handwritten signature]

16
16

Declaración del Testigo

En Arizona a dieciocho

de octubre de mil novecientos treinta y nueve,

Año de la Victoria
ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el

DON JOSE GIL FUENTES.

cuál fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho,

de 50 años de edad, de estado casado natural de Eseañuela

de profesión Empleado que no ha sido procesado, y con domicilio

en la calle del Teniente Ochando y que no le

comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que se afirma y ratifica plenamente en la denuncia presentada ante la Guardia Civil y que aparece como uno de los cargos contra el encartado en la ficha atestado suscrita por el Comandante de Puesto de dicho Instituto y reconoce también como suya la firma estampada al pie de la misma. Que dichos hechos los conoce por la referencia dada del encargado del Cortijo MANUEL PRESA CHINCOLLA. Que no tiene más que decir, que lo dicho es la verdad. Leída que le fue la presente declaración se afirma y ratifica plenamente en su contenido; firmandola con S. S. y conmigo el Secretario de que certifico.

Jose Gil

Juan Entrecu

[Signature]

DECLARACION DEL TESTIGO JULIAN FERNANDEZ PEDRAJAS.

Seguidamente comparece el testigo anotado al margen, que enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad, de las penas en que incurre el reo de falso testimonio siendo juramentado con arreglo a su clase, y preguntado por las generales de la Ley, dijo llamarse como queda dicho de 63 años de edad. casado, natural de Marmolejo, Jaen, de profesión sirviente que no ha sido procesado y con domicilio en la calle de Cervantes, que las demás no le comprenden.

Preguntado convenientemente por S.S. manifiesta: que se ratifica plenamente en la denuncia que presento al Comandante del Puesto de la Guardia civil y que consta como uno de los cargos del encartado en este procedimiento D. PATRICIO FILGUEIRA ALVAREZ DE TOLEDO en el atestado formado por dicha Autoridad, reconociendo como estampada con su puño y letra la firma que se encuentra al pie de expresado atestado. que ha llegado a conocimiento de expresados hechos por denuncia que de los mismos le hizo un vecino de la casa de la Sra. D^a Gracia Ruano llamado ANTONIO CABRERA BUROS. que en cuanto tiene que expresar. que lo dicho es la verdad. Leída que le fue la presente declaración se afirma y ratifica plenamente en su contenido, firmandola con S.S. y conmigo el Secretario que certifico.

Juan Entrecu

Julian Fernandez

[Signature]

19
17

Declaración del Testigo

En Arjona a dieciocho

FRANCISCO LARA PEREZ

de Octubre de mil novecientos treinta y nueve
Año de la Victoria
ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el

al fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado

en arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho,

de 64 años de edad, de estado casado natural de Arjona

de profesión del campo que no ha sido procesado, y con domicilio

en la calle de San Juan y que no le

comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que no conoce la actuación del encartado en este procedimiento, aunque lo tiene por buena persona. Que no tiene mas que decir. Que lo dicho es la verdad. Leída que le fue la presente declaración, se afirma y ratifica en su contenido, firmandola con S.S. y conmigo el Secretario que certifico.

Juan Estrada

Francisco Lara

Declaración de la testigo D^a PAZ CAÑETE NAVARRO.

Seguidamente comparece la testigo anotada al margen, la cual, enterada del objeto de su comparecencia, de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, y de la obligación

que tiene de decir verdad, siendo juramentada con arreglo a su clase; y preguntada por las generales de la Ley dijo llamarse como queda dicho de 69 años de edad, viuda, natural de Arjona, Jaen, profesion su sexo, que no ha sido procesada y con domicilio en la Plaza del General Morales, residencia accidental, que no le comprenden las restantes.

Preguntado convenientemente por S.S. dijo: que no conoce al encartado en este procedimiento por haber residido casi todo el tiempo en Madrid, pero que hace breves dias estando casa de su sobrino D. ANTONIO NAVARRO CAÑETE, un grupo de criados y dependientes de su casa y vecinos de la misma, comentaban las noticias que empezaba a correr por el pueblo de que iban a soltar a D. PATRICIO FILGUEIRA, comentandolos todos en sentido enojoso, pues lo consideraban como uno de los individuos mas peligrosos de los cabeçillas marxistas, y que en el dia de ayer digo hoy, al salir de unos funerales que se celebraran en la Iglesia de esta Ciudad, por el alma de su fallecida hermana un grupo de señoras conocidas hicieron los mismos comentarios, y una de ellas, a quien no conoce hubo de decir que eso de soltar al Sr. Filgueira estaba muy mal, pues habia sido "los sesos del Naranjero".

Que no tiene mas que decir. Que lo dicho es la verdad. Leída que le fue la presente declaración, se afirma y ratifica plenamente en su contenido firmandola con S.S. y conmigo el Secretario que certifico.

Juan Estrada
Pa de la Paz Cañete y Navarro

9/

Declaracion del Testigo
D. ANTONIO NAVARRO CAÑETE.

Seguidamente comparece el testigo anotado al margen el cual enterado del objeto de su comparecencia, de la obligacion de las penas en que incurre el reo de fe

que tiene de decir verdad, de las penas en que incurre el reo de fe testimonio, y juramentado con arreglo a su clase, preguntado por las generales de la Ley, dijo llamarse como queda dicho, de 35 años de natural de Arjona, Jaen, de estado soltero, de profesion Perito Agronomo, que no ha sido procesado y con domicilio en la calle Alfonso XIII nº 13 que no le comprenden las restantes.

Preguntado convenientemente por S. S. dijo: que lo ha reconocido siempre como individuo de izquierdas, y que en el año 1.936 y en el de octubre le oyo hablar expresandose en terminos de franca adhesion a la causa de Franco. que conociendo sus antecedentes creyo que tal vez aquella expresion fueran suficiente para saza de incautos, pero que un pariente del declarante el Administrador de Correos, le dijo que estaba convencido.

que cuando comenzaron a perseguir las radios por la simple sospecha de que las conectaran con las emisoras nacionales o por la simple sospecha de que en cualquier casa de derechas hubiese una emisora clandestina el declarante envio su radio a casa del Sr. FILGUEIRA, que le guardo hasta la entrada de las tropas nacionales. que en otra ocasion y posteriormente, le hubo de decir que no pidiera nada al Ayuntamiento porque estando el se lo resolveria todo sin necesidad de peticiones; y que lo que convenia al declarante era que no supieran donde estaba que cuando asesinaron a su Sra. tia D. CATALINA CAÑETE Y NAVARRO el Sr. Filgueira colmo de atenciones a la familia yendose al Cementerio y encargandose de la exhumacion para el traslado de los restos.

que no tiene mas que decir. que lo dicho es la verdad. En todo lo declarado; leido que le fue se afirma y ratifica plenamente en su contenido, firmandolo con S.S. de que certifico.

Juan de la Cruz

Antonio Navarro Cañete

[Signature]

18
18

A

Declaración del Testigo

En Arjona a dieciocho

de octubre de mil novecientos treinta y nueve,
año de la victoria
ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el

D. JESUS ROBLEDO BARRIOSO
fue enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las
penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho,

de 30 años de edad, de estado casado natural de Mataporqueras (Santander)

de profesión Telegrafista que no ha sido procesado, y con domicilio

en la Plaza Primo de Rivera y MÉRIDA

comprende las demás que tenía amistadas con el encartado.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que conoció al Sr. FILGUEIRA en julio de 1.937 que por haber comenzado a tirar la artillería nacional sobre esta Plaza trasladaron la Oficina del deponente al Ayuntamiento; que antes de esa fecha, había dudado de la significación del encartado, aunque hubo algunas personas que le aseguraban se trataba de una persona honrada y de orden; que al conocerlo pudo comprobar que en efecto parecía ser así, puesto que le invitaba por las noches a oír el parte nacional en la radio de su domicilio, y que en las conversaciones particulares con él que declara hacia manifestaciones concretas de repulsa para los procedimientos y atropellos rojos. En cierta ocasión y en el propio local del Ayuntamiento; se le cayo una medalla y estuvo ayudándole el declarante a buscarla, medalla que encontró la mujer del conserje.

que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad. Leida que le fue la presente declaración; se afirma y ratifica íntegramente en su contenido; firmandola con S.S. y conmigo el Secretario que certifico.

Juan Gutierrez
Jesús Robledo
[Signature]

Declaración de la testigo D^a SACRAMENTO GARCÍA MAREOS, Vda. de Muñoz-Cobo.

Seguidamente comparece la testigo anotada al margen, que enterada del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad, de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentada con arreglo a su clase, y preguntada por las generales de la Ley, dijo llamarse como queda dicho, de 60 años de edad, Viuda, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén, de profesión su sexo, que no ha sido procesada y con domicilio en la Plaza del General Morales, que su señora es sobrina de su marido (q.e.p.d.); las restantes no le comprenden, preguntando convenientemente por S.S. dijo: que aunque no conoce concretamente los principios morales a que respondiera la actuación del encartado durante la dominación marxista en esta Plaza; por no haber salido la declarante de su domicilio, le parece que el encartado era persona de significación derechista. Que a la declarante le ha favorecido en cuanto ha podido como en el caso de un edificio propiedad del hijo de la deponente D. JOSE MUÑOZ-COBO, que gracia a los esfuerzos del Sr. FILGUEIRA, no fue requisado. que es-

Seguidamente comparece la testigo anotada al margen, que enterada del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad, de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentada con arreglo a su clase, y preguntada por las generales de la Ley, dijo llamarse como queda dicho, de 60 años de edad, Viuda, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén, de profesión su sexo, que no ha sido procesada y con domicilio en la Plaza del General Morales, que su señora es sobrina de su marido (q.e.p.d.); las restantes no le comprenden, preguntando convenientemente por S.S. dijo: que aunque no conoce concretamente los principios morales a que respondiera la actuación del encartado durante la dominación marxista en esta Plaza; por no haber salido la declarante de su domicilio, le parece que el encartado era persona de significación derechista. Que a la declarante le ha favorecido en cuanto ha podido como en el caso de un edificio propiedad del hijo de la deponente D. JOSE MUÑOZ-COBO, que gracia a los esfuerzos del Sr. FILGUEIRA, no fue requisado. que es-